

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS CADAVERÍCOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, DESDE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, BERJA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR HASTA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA Y RETORNO.

Expediente: CONTR 2026 169653

Localidad: Almería y provincia

Título: Servicio de transporte de cadáveres o restos cadavéricos que requieran la práctica de autopsias y pruebas de investigación forense, desde los partidos judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar hasta el servicio de patología forense de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Ciudad de la Justicia de Almería y retorno

Código CPV: 98370000-7 Servicios funerarios y servicios conexos

1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

El artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía, área que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Almería y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial.

Por su parte, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre, 190/2023, de 25 de julio, y 211/2024, de 24 de septiembre, atribuye a la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración y a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos las competencias en materia de planificación, modernización y gestión de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, entre otras.

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Almería precisa la conducción de cadáveres y restos cadavéricos directamente y sin dilación -dentro del ámbito territorial de los Partidos Judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar- partiendo el recorrido desde el Instituto de Medicina Legal y Forense en Almería (IMLA) hasta el punto del levantamiento o exhumación del cadáver y de ahí hasta las instalaciones del Servicio

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Patología Forense (en adelante SPF) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, para la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense acordadas de oficio por la autoridad judicial y, en su caso, la devolución del mismo al municipio en que fue recogido.

Se reseña que este servicio es imprescindible para el correcto funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Almería.

Hasta la fecha, dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante la contratación cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de septiembre de 2026. Dado que las necesidades que justificaban su licitación continúan vigentes, se hace necesario la licitación de un nuevo contrato que dé continuidad al servicio. Las necesidades a cubrir así como el objeto del nuevo contrato continuarían inalterables respecto al anterior y se detallan en la memoria de este expediente de contratación.

Por consiguiente, se propone al órgano de contratación que acuerde iniciar expediente de contratación para la licitación del servicio de transporte de cadáveres o restos cadavéricos que requieran la práctica de autopsias y pruebas de investigación forense, desde los partidos judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar hasta el servicio de patología forense de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Almería y retorno.

3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP en adelante), como un contrato de servicios, siendo su objeto la prestación del servicio de transporte de cadáveres de los partidos judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar.

La lista de servicios que se incluyen en el objeto del contrato es el siguiente:

- **Conducción**

El contrato descrito más arriba tiene como objeto principal cubrir las necesidades de conducción de cadáveres y restos cadavéricos directamente y sin dilación -dentro del ámbito territorial de los Partidos Judiciales de Almería, Berja, El Ejido y Roquetas de Mar- partiendo el recorrido desde el Instituto de Medicina Legal y Forense en Almería (IMLA) hasta el punto del levantamiento o exhumación del cadáver y de ahí hasta las instalaciones del Servicio de Patología Forense (en adelante SPF) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, para la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense acordadas de oficio por la autoridad judicial y, en su caso, la devolución del mismo al municipio en que fue recogido.

La entrega de los cadáveres o restos cadavéricos se llevará a cabo sin dilación alguna, asumiendo la empresa adjudicataria la obligación de que los mismos no permanezcan en instalaciones ajenas a las fijadas por la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.

En los supuestos en que el Órgano Judicial autorice la inhumación del cadáver o restos cadavéricos con carácter de beneficencia incluirá la conducción desde el IMLCFAL hasta el municipio del lugar que corresponda en base a lo previsto en la normativa local.

El tiempo de respuesta establecido para el inicio de la prestación del servicio será inmediato a partir del momento en que la adjudicataria reciba la petición.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Custodia

La empresa adjudicataria del contrato referido será responsable de la custodia de los cadáveres o restos cadavéricos desde la recogida hasta su entrega en el SPF.

- Introducción en cámaras

La entrega en el SPF supone la obligación de introducir los cadáveres o restos cadavéricos en las cámaras frigoríficas de las instalaciones de la Ciudad de la Justicia, debiendo comunicar el número de cámara de depósito al personal administrativo del IMLCF a través del formulario que se le facilite.

- Otras obligaciones

En caso de exhumación, además del transporte, se incluye la puesta a disposición de un nuevo féretro si fuera necesario, siendo suministrado en este caso uno de los más económicos del mercado. Cuando corresponda procederá también el retorno al lugar donde tuvo lugar la misma.

Se excluyen del ámbito de aplicación de este contrato los transportes derivados de la exhumación de cadáveres acordados a instancia de parte.

4.- DURACIÓN

Se establece un plazo de duración de 24 meses, estando previsto, si se estima conveniente, la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima de 24 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

5.- FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

6.- SUBCONTRATACIÓN

Por las características del servicio a prestar, no se autorizará la subcontratación del servicio.

7.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El servicio de conducción de cadáveres y restos cadavéricos desde el lugar del levantamiento hasta la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el Almería, se ha de realizar de forma coordinada y similar en todos los partidos judiciales objeto del contrato, que son el de Almería, Roquetas de Mar, El Ejido y Berja, distribuidos en un área geográfica cuyos partidos judiciales son en su mayoría colindantes entre sí y que concentran la gran mayoría de actuaciones de la provincia lo que requiere, dado el volumen de actuaciones, una especial necesidad de supervisar y controlar todas las actuaciones necesarias para conseguir una adecuada gestión y correcta



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución de las tareas establecidas y que el servicio se preste de igual forma en todos los partidos judiciales y que no sufra menoscabo o deficiencia en su ejecución, al tratarse de una actuación judicial, para, en su caso incorporarla, en la fase de instrucción.

En segundo lugar, se considera su objeto como único, por cuanto la correcta ejecución del contrato quedaría dificultada ante las necesidades de coordinación entre varios adjudicatarios para efectuar los levantamientos y los traslados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, habida cuenta que el número de forenses de guardia es limitado y no sería posible su asistencia simultánea a los levantamientos de cadáveres con la consiguiente dificultad para coordinar los servicios.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto tal y como se contempla en el 131.2 de la LCSP. Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que toda empresa interesada que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma, se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

9.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Serán alternativos.

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **97.960,16 euros** (valor medio anual del PBL, exluido IVA por 1,5).¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **26.122,71 euros** (20% del PBL, exluido IVA).²

1 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

2 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta, o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 %** de su anualidad media (65.306,775 €) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, **45.714,74 €**

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación tienen una definición y ponderación exhaustiva y están vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

En el contrato que se pretende licitar se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en el que se evaluarán las proposiciones económicas que presenten las personas licitadoras otorgándose la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta económica más baja siempre que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no sea considerada desproporcionada.

Para la selección de la mejor oferta se tendrá también en cuenta el establecimiento de mejoras a través del compromiso de las licitadoras de ofertar un vehículo isotermo adicional que pueda transportar varios cadáveres simultáneos al servicio y que supere las exigencias mínimas establecidas en la cláusula cuarta del PPT.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social (obligatoria):

a) Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los vehículos necesarios para prestar el servicio. Para la valoración del cumplimiento de esta condición esencial, el órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato a la adjudicataria para que acredite el cumplimiento de esta condición aportando la Etiqueta Identificativa ECO y/o CERO correspondiente de cada uno de los vehículos.

c) Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

d) La persona adjudicataria deberá adoptar medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral mediante la formación y actualización necesarias de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Con objeto de comprobar el cumplimiento de esta obligación, la administración podrá requerir la documentación acreditativa de tal circunstancia.

Si la ejecución del contrato requiere el empleo de sistemas de información: Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

Si la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación:

a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.

b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.

d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

12.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **130.613,55 euros.**

Importe del IVA: **27.428,84 euros.**

Importe total (IVA incluido): **158.042,39 euros.**

Importe desglosado: ³

3 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fuentes consultadas para la elaboración del presupuesto base de licitación:

- CONTR 2022 16505, contrato anterior y actualmente prorrogado de Recogida y Transporte de Cadáveres celebrado por este órgano de contratación
- CONTR 2025 76724, contrato de Recogida y Transporte de Cadáveres celebrado por el órgano de contratación de la DT de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga
- CONTR 2025 441759, contrato de Recogida y Transporte de Cadáveres celebrado por el órgano de contratación de la DT de Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz
- CONTR 2025 32611, contrato de Recogida y Transporte de Cadáveres celebrado por el órgano de contratación de la DT de Justicia, Administración Local y Función Pública de Jaén
- CONTR 2024 188206, contrato celebrado por este órgano de contratación de Transporte de personal de Órganos Judiciales
- Tablas de amortización de la Agencia Tributaria de España
- Ministerio para la Transición Ecológica
- Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Ayuntamiento de Almería
- Empresa proveedora de productos funerarios on-line (HYGECO)

Dada la dificultad para hacer estimaciones en algunos de los componentes del presupuesto, los importes referenciados han sido calculados mediante aproximación a la información disponible.

Al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades, en primer lugar procedemos a calcular el coste unitario por servicio partiendo del cómputo del número de servicios efectuados en el último año (2025), resultando una cifra de **231**. Esta es una cifra que puede estar sujeta a una cierta fluctuación de un año para otro. También se ha tenido en cuenta la tendencia al alza en la población de la provincia. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2021 (fecha en que se adjudicó el último contrato) era de 1.463.584. En 2025 (datos más recientes disponibles), fue de 1.547.154. Esto supone un incremento de casi el 6%. Por todo ello, se ha estimado un número de servicios anuales de **250**. Al contemplar el contrato 2 anualidades, el número total de servicios estimados es de **500**.

Teniendo en cuenta el número de servicios estimados, se ha procedido seguidamente al cálculo de los diversos componentes de gasto que integrarán el coste del contrato, teniendo en cuenta los datos recogidos en los contratos actuales del mismo tipo licitados actualmente en otras provincias, presentando el siguiente desglose:

El primer componente del coste va asociado al mantenimiento/amortización del vehículo por lo que para efectuar su cálculo se ha partido del registro de los servicios efectuados durante el último año del contrato (**250**). Partiendo el recorrido desde el Instituto de Medicina Legal y Forense en Almería (IMLA) hasta el punto de recogida de cada uno de los servicios efectuados teniendo en cuenta el ámbito geográfico que abarca el desarrollo del servicio **IMLA a Almería capital o Roquetas de Mar o El Ejido o Berja** se ha tenido como punto medio de referencia El Ejido que a razón de 40 km en cada recorrido de ida y vuelta sería **una media de 80 Km** que multiplicado por el **número de servicios estimados de 500** ha permitido estimar el número de kilómetros totales necesarios para efectuar la prestación resultando un total de **40.000 km** para los **24 meses** de duración del contrato.

Para la confección del cuadro de costes se ha estimado una **vida útil del vehículo de 14 años y un kilometraje de 700.000 Km recorridos**. El coste del vehículo, según valor de mercado, se ha estimado en **60.000 €**. El resto de los componentes de gastos estimados se detalla en el siguiente cuadro, el cual arroja un coste total por KM de **0,3098 € resultado** de la suma de los siguientes componentes de gasto:

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COSTE ANUAL		700.000 km / 14 años = 50.000 km x año	COSTE €/km
COSTE DEL VEHÍCULO NUEVO (entre 14 años)	50.000€ / 14 años =	3.571,4285 €	0,071
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDO EN EL PPT	650 € x 1 año =	650,00 €	0,013
CAMBIO ACEITE Y FILTROS (cada 15.000 km)	250 € x 4 cambios =	1.000,00 €	0,02
NEUMÁTICOS (cada 50.000 km)	600 € x 1 año	600 €	0,012
REPARACIONES ESTIMADAS	1 al año	750,00 €	0,015
IVTM e ITV	1 al año	190,00 €	0,0038
COMBUSTIBLE 1,80 € LITRO ESTIMADO: 7 L/100 Kms	50.000 km /100 km = 500 km; 500 km x 7 L = 3500 L	3500 litros x 1,80 € = 6.300 €	0,126
TOTAL, COSTE KM.			0,2608 €

Por consiguiente, en función del coste/Km y del total de kilómetros estimados el **coste total asociado a la utilización del vehículo** es de:

Km estimados	Coste Km	Coste total Kms
40.000	0,2608	10.432 €

El **material necesario** homologado para poder trasladar el cadáver en las debidas condiciones sanitarias, higiénicas y de conservación **supone un coste aproximado** de:

Material de un servicio	Precio en euros	Total importe (500 servicios) en euros
Sudario resistente	30	15.000
Mono de protección (2 unidades)	10	5.000
Gafas de protección (2 unidades)	8	4.000
Mascarilla facial de silicona reutilizable (4 unidades)	120 € para 500 servicios (0,24 por servicio)	120
Guantes de látex (4 pares)	0,40	200
Desinfectante de un solo uso	0,45	225
TOTAL	49,09	24.545



Así, los gastos materiales ascenderían a:

Gastos del vehículo	10.432 €
Gastos de material sanitario e higiénico	24.545 €
TOTAL	34.977 €

Por último, para el cálculo de los costes de personal y teniendo en cuenta que se ha estimado que para cada actuación se precisaría la presencia de dos operarios (funerario de 1ª conductor y funerario de 2ª mozo) siguiendo el modelo de cálculo efectuado en contratos del mismo tipo licitados en la provincia de Jaén (CONTR 2025 32611), Cádiz (CONTR 2025 441759) y Málaga (CONTR 2025 76724) por ser los más actualizados y haber utilizado el Convenio Colectivo Provincial de Málaga de referencia en la elaboración de este PCAP, (en la provincia de Almería no hay un convenio colectivo provincial para dicho sector).

Se toma como referencia, el Convenio Colectivo Provincial de Pompas Fúnebres de Málaga, publicado en el BOP N.º80, de 29 de abril de 2021, al ser su fecha de publicación relativamente reciente lo que garantiza unos importes lo más actualizados posibles. Tras el acuerdo de revisión salarial del citado convenio de fecha 28 de enero de 2025, las tablas salariales contenidas en el mismo resultaron de aplicación en el **año 2025 que según** la información facilitada por la página oficial de REGCON (Registro y depósito de Convenios Colectivos - Andalucía) el convenio colectivo se encuentra prorrogado hasta el 31/12/2026, por lo que el salario anual de 2026 se debe calcular sobre la tabla salarial de 2025, incrementada con el IPC de dicho ejercicio según lo dispuesto en el artículo 4 del convenio colectivo aplicado: "...En caso de no ser denunciado por alguna de las partes, con un mínimo de dos meses de antelación al término de su vigencia, se prorrogará por años naturales, incrementándose todos los conceptos económicos con el IPC del año inmediatamente anterior. En todo caso el convenio colectivo seguirá vigente en todo su articulado en tanto no sea sustituido por otro.

Según el INE la subida de IPC del año 2025 fue de 2,7 % por lo que se utiliza ese porcentaje estimado para el cálculo del periodo de ejecución del contrato **arrastrando la subida real de IPC del año 2025 y estimada para 2026, 2027 y 2028, resultando**

Coste de Funerario de 1ª conductor: 32.613,83 (2025)

Coste de Funerario de 2ª mozo: 32.100,04 (2025)

Se realiza la **media del coste anual de personal** anterior que asciende a **32.356,94 €**, se incrementan las correspondientes **subidas de IPC** y se obtiene **35.049,25 €/trabajador**, se aplica **el 35% en concepto de seguros sociales** haciendo un total de **47.316,49 €** según el siguiente desglose:

	Media del coste anual de un trabajador	Subida IPC	Importe IVA 21%	TOTAL
2026	32.356,94	2,7 %	873,6374	33.230,577
2027	33.230,577	2,7 %	897,22557	34.127,802
2028		2,7 %	921,45065	35.049,252
Seguridad Social	35.049,252	35 %	12.267,2382	47.316,49



Contemplando dicho convenio un máximo de **1806 horas** de trabajo efectivo y calculado el coste estimado de un trabajador, el coste hora por trabajador es de **26,20 €**

Por consiguiente, habiéndose estimado una duración media por servicio de **3 horas** (en función de la distancia media en Km más la recogida propiamente dicha), el **coste de personal en cada actuación quedaría** como sigue:

Costes de personal / Servicios					
Nº operarios	Nº horas operario/Servicio	Horas totales	Coste/Hora	Nº Servicios	Coste total
2	3	6	26,20	500	78.600 €

Una vez estimados los costes directos necesarios para la ejecución del servicio, se ha hecho una estimación de un **15 %** sobre el total para calcular los costes indirectos con el siguiente desglose:

* Costes generales de estructura de la empresa que incluye los costes indirectos (administración, seguros, local...) **9 % sobre el total de costes directos.**

* Beneficio industrial **6 % sobre el total de costes directos.**

Se detalla tabla resumen con los distintos componentes de **coste** descritos para un total de **500 servicios**:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE €	COSTE SERVICIO €
Coste de personal	78.600	157,20
Coste de materiales	34.977	69,954
Total COSTES DIRECTOS	113.577	227,154
Gastos generales 9% (costes directos)	10.221,93	20,44386
Beneficio industrial 6% (costes directos)	6.814,62	13,62924
Total COSTES INDIRECTOS	17.036,55	34,0731
TOTAL LICITACIÓN	130.613,55 + 21% IVA (27.428,845) = 158.042,39	261,2271 + 21% IVA (54,857691) = 316,08479

Por consiguiente, el **importe máximo de licitación** presupuestado será de **130.613,55 €, IVA excluido** y **158.042,39 € IVA Incluido** y el importe máximo de licitación presupuestado **por servicio** será de **261,2271 €, IVA excluido** y **316,08479 € IVA Incluido**.

13.- FINANCIACIÓN

Finalmente, y conforme dispone el Art. 116.3 de la LCSP, se certifica que se cuenta con crédito suficiente para la financiación del contrato que se pretende efectuar, el cual se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Periodos de imputación
2027	72.436,09	2200030000/G/14B/22302/04/01	01.01.2027 a 30.11.2027
2028	79.021,20	2200030000/G/14B/22302/04/01	01.12.2027 a 30.11.2028
2029	6.585,10	2200030000/G/14B/22302/04/01	01.12.2028 a 31.12.2028

Anualidades (IVA incluido)

En Almería a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Ana María Molina Temiño

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARÍA MOLINA TEMIÑO		20/07/2026 11:26:06	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwyUwCuy809j8b03gz3G4b4Lg7i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	